



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 133-2016-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 07 de Noviembre de 2016.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 07 de Noviembre del año 2016, con el voto unánime de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante el Acuerdo Regional N° 092-2016-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 22 de junio del 2016, se aprobó la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Mollepampa por el monto de s/. 1000,000.00 de soles, para el financiamiento del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Camino Vecinal Oroyapata – Sunama - Villico, Distrito de Mollepampa, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica".

Que, en concordancia con lo dispuesto por el Convenio de Cooperación entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Mollepampa, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica CONVENIO N° 032-2016-GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA de fecha 27-06-16, mediante el cual se establece los términos y condiciones de la Cooperación Interinstitucional de Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Distrital, con la finalidad de formalizar la transferencia de recursos financieros que garanticen la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Camino Vecinal Oroyapata – Sunama - Villico, Distrito de Mollepampa Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica".

Que, mediante el Memorial presentado con fecha 28 de junio de 2016, las Autoridades del Distrito de Mollepampa de la Provincia de Castrovirreyna, hacen llegar su desacuerdo respecto a la transferencia financiera para la ejecución del mencionado proyecto; señalando que la Municipalidad Distrital no tiene Capacidad Operativa, Administrativa y Técnica para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública, asimismo la falta de capacidad y voluntad para trabajar con el pueblo, por ende; solicita se deje sin efecto el Acuerdo de Consejo y que la Unidad Ejecutora del mencionado proyecto sea el Gobierno Regional de Huancavelica.





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 133-2016-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 07 de Noviembre de 2016.*

Que, conforme lo dispuesto por el informe Nº 273-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT de fecha 02-09-16, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, luego del análisis y evaluación efectuada, sugiere; la derogatoria del Acuerdo de Consejo Nº 092-2016/GOB.REG.HVCA., con la finalidad de evitar conflicto con las Autoridades y Población del Distrito de Mollepampa, asimismo solicitar a la Municipalidad el Extorno del Presupuesto.

Que, consecuentemente, mediante el Acuerdo de Consejo Nº 115-2016-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 05-09-16, **Deja sin efecto legal el Acuerdo de Consejo Nº 092-2016-GOB.REG.HVCA/CR**, de fecha 22-06-16, que aprueba la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Mollepampa por el monto de s/. 1000,000.00 de soles, destinado al financiamiento del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Camino Vecinal Oroyapata – Sunama - Viloco Distrito de Mollepampa, Provincia de Castrovirreyna".

Que, el segundo párrafo del art. 75º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Huancavelica; establece que Los Acuerdos pueden ser Reconsiderados a petición escrita de cualquiera de los Consejeros y Consejeras Regionales, debiendo presentar su pedido en la sesión siguiente, para admitir a debate el Recurso de Reconsideración se requiere la mayoría del número legal de miembros del consejo regional.

Que, en el presente caso, la reconsideración materia de análisis, no ha sido presentado por un consejero o consejera regional, como lo establece el Reglamento Interno del Consejo Regional de Huancavelica; y en la sesión siguiente a la del 05 de setiembre del 2016; y siendo así, no se cumple con los presupuestos exigidos por el Reglamento Interno del Gobierno Regional de Huancavelica, para admitir a debate el escrito de reconsideración presentado por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mollepampa; por lo que se deberá declarar improcedente.

Que, conforme dispone el Artículo 39º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** Improcedente el escrito de reconsideración presentado por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mollepampa, contra el Acuerdo de Consejo Nº 115-2016-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 05 de setiembre de 2016, por no cumplir los presupuestos contenidos en el segundo párrafo del art. 75º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Huancavelica.





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 133-2016-GOB.REG.-HVCA/CR***

*Huancavelica, 07 de Noviembre de 2016.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
  
DIOGENES ANCCASI MARTINEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL